

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 20 de Julio de 1918

Las presiones débiles se hallan situadas en el golfo de Vizcaya y sobre Aragón (761 mm.), quedando las altas hacia los polos, sin que se pueda saber su intensidad por carecer de datos. Continúa en las regiones de Galicia, pero con un grado poco copioso; en el resto de España el tiempo es bueno, luce el sol.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y el mar está tranquilo y la temperatura se mantiene normal.

La máxima de ayer fué de 40 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de diez grados en Salamanca y Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

herca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Vientos del Oeste y algunos chubascos en las costas del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Julio de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667m^s).

Horas.	Barómetro en mm. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	706.9	21.3	40	S.	1=Ventolina...	>	Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,5
4	706.8	18.9	39	SW.	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 17,3
8	707.9	21.8	41	Calma...	2=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 63,9
12	708.0	28.6	27	W.	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,7
16	707.2	30.2	27	W.	1=Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 204
20	707.8	25.0	32	NW.	1=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes con cuatro ruedas, entre la estación de Alcala y Peralta, con cuatro expediciones diarias (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales en las condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que podrán concurrir las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Agosto, próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Navarra, el día 2 de Septiembre próximo, á las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—736

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo en Santa María y la de Almendral (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 795 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración Principal de Badajoz y estafeta de Santa Marta, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la expresada Administración, el día 8 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Julio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—623 (rectificada).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Junio de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de adoquinado de la travesía por Requena, de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 45.006,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Julio de 1918. — El Director general, L. Barcaia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adecuación en la travesía, por Requena, de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 45.006,91 pesetas, de las cuales abonará el 50 por 100 el Estado, y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Requena, según acuerdo de dicha Corporación de 15 de Junio de 1918 y de la Junta municipal de 23 del mismo mes.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja

General de Depósitos, de la cantidad de 1.350 pesetas, equivalentes, próximamente, al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilmo. señor Director general de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principián dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras Públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, y con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero-Jefe dos certificaciones, cada una del 50 por 100 del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Valencia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Requena para su abono por la Tesorería Municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 18 de Julio de 1918. — El Director general, L. Barcaia.

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

D. Luis Argüelles y Argüelles, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Junio último, este Gobierno ha señalado el día 2 de Agosto próximo venidero, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo precisamente dentro de este año, de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Albacete a Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.103,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, que podrá exa-

minar el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Jaén, Granada, Valencia, Ciudad Real, Cuenca, Murcia y Alicante, desde el día de la fecha hasta el día 27 del corriente, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en el año 1918, de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Albacete a Jaén, en la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 231 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en este año de los kilómetros 11 al 20 de la carretera de Albacete a Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 231 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 6 de Julio de 1918. — El Gobernador, Luis de Argüelles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de Albacete, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-730

Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Agosto de 1918, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación, durante el año actual, de los

kilómetros 2 al 8 de la carretera de Andorra a Alcudia (sección de Llach á Alcudia), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.999,74 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 30 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Andorra á Alcudia (sección de Llach á Alcudia), kilómetros 3 al 8 y 13 al 17, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, en cuya cubierta deberá resguardarse de depósito de 80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Andorra á Alcudia (sección de Llach á Alcudia), y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si al término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo en la adjudicación del servicio.

Palma, 6 de Julio de 1918. — El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Andorra á Alcudia (sección de Llach á Alcudia), provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—709

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Agosto de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (sección de Andraitx á Estalenchs), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.999,97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Temple, número 5, primero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, desde el día de la fecha hasta el día 30 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de la carretera de Andraitx á Alcudia (sección de Andraitx á Estalenchs), kilómetros 3 al 8 y 13 al 17, en la provincia de Baleares», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 60 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (sección de Andraitx á Estalenchs)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo en la adjudicación del servicio.

Palma, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año actual, de los kilómetros 3 al 8 y 13 al 17 de la carretera de Andraitx á Alcudia (sección de Andraitx á Estalenchs), provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-

(Fecha y firma del proponente.) S—709

do; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—707

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 del próximo Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquinado de un badén en el barranco de Porquerola, carretera de Castellón á Tarragona, cuyo presupuesto es de 9.894,33 pesetas, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olotzaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 1.º del próximo mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adquinado de un badén en el barranco de la Porquerola, carretera de Castellón á Tarragona.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 98,94 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adquinado de un badén en el barranco de la Porquerola, carretera de Castellón á Tarragona.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 98,94 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo en la adjudicación del servicio.

Tarragona, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—481

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de la Pixarota, carretera de Castellón á Tarragona, cuyo presupuesto es de pesetas 8.726,25, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 1.º del próximo mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de la Pixarota, carretera de Castellón á Tarragona.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 87,26 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de la Pixarota, carretera de Castellón á Tarragona.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 87,26 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujan á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—482

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Rifa, carretera de Castellón á Tarragona, cuyo presupuesto es de pesetas 9.632,32, y que deben terminarse tales obras en 31 de Diciembre del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 1.º del próximo mes de Agosto, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Rifa, carretera de Castellón á Tarragona.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 96,32 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de un badén en el barranco de Rifa, carretera de Castellón á Tarragona.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 96,32 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujan á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 12 de Julio de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorándose, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

S—483

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Teniendo que instalar las oficinas de esta Delegación y su Archivo en locales que reúnan las condiciones de capacidad ó higiene necesarias, se hace saber á los dueños de edificios de esta capital que quieran alquilarlos para el mencionado objeto, pueden presentar proposiciones en esta Delegación todos los días laborables hasta el 20 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación y que se halla de manifiesto para el público en la Administración de Propiedades ó Impuestos de la provincia.

Murcia, 17 de Julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Pliego de condiciones bajo las cuales se hace á concurso de arriendo un nuevo local para instalar las oficinas de esta Delegación y su Archivo, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y artículos 48, 52 y 60 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, fecha 5 del mes de Junio del corriente año.

1.ª

El tiempo de duración del contrato será de cinco años prorrogables de año en año hasta que cualquiera de las partes notifique á la otra con seis meses de anticipación su deseo de dar por terminado el arriendo, reservándose el Estado la facultad de hacerlo en cualquier tiempo si adquiriese ó edificase un edificio propio para instalar sus oficinas ó que le fuese cedido gratuitamente para tal objeto, sin que en ninguno de estos casos se considere con derecho el propietario á reclamar más alquileres que los devengados hasta el día en que se desalojen sus locales; y si por cualquier circunstancia la finca que se arrienda sufriera cambio de dominio, el nuevo propietario quedará obligado á respetar el contrato durante el tiempo y con las condiciones en él estipuladas. El contrato que se celebre se inscribirá en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del arrendador los gastos que hasta el cumplimiento de tal formalidad se originen.

2.ª

El precio de este arriendo, según el resultado del concurso, será abonado por dozeavas partes al propietario del local á quien se adjudique la subasta ó á su representante legal.

3.ª

Los propietarios que acudan al concurso de arriendo del local mencionado presentarán instancia haciendo constar el alquiler anual por el que lo ceden y piano autorizado por un Arquitecto en donde con toda clase de detalles se reseñen los pisos y habitaciones que contenga con la capacidad de cada una de éstas, ventilación é higiene de las mismas, así como la calle y número donde radique la plaza.

4.ª

En caso de que se presenten varias proposiciones iguales, el Estado se reserva el derecho de aceptar aquella que reúna mejores condiciones.

5.ª

Serán de cuenta del propietario hacer todas las obras que sean necesarias para instalar las diferentes dependencias de la Delegación de Hacienda con la comodidad, holgura y seguridad precisas, así como también las reparaciones y conservación de local, las cuales deberán llevarse á cabo en el momento que se ordene, siendo responsable, en otro caso, de los daños y perjuicios que por su morosidad se ocasionen al Estado.

6.ª

Los gastos que ocasione la elevación de este contrato ó escritura pública, así como también los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y demás, serán de cuenta del propietario á quien se adjudique el arriendo del edificio.

7.ª

El propietario del local que se acepte en arrendamiento no podrá nunca acudir á los Tribunales de justicia, y sólo á la vía administrativa para ventilar cualquier duda ó cuestión que pueda surgir sobre el cumplimiento de este contrato ó que de él se derive.

8.ª

La celebración del concurso se efectuará el día 20 de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante la Junta, compuesta del señor Delegado de Hacienda, Interventor, Administrador de Propiedades é Impuestos, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo á lo que dispone el artículo 63 de la ley de Contabilidad vigente, y las proposiciones ó licitaciones serán dirigidas al señor Delegado y presentadas en pliegos cerrados, con una hora, por lo menos, de antelación á la del concurso, de cuyo resultado se levantará el acta correspondiente, que será elevada con todos sus antecedentes á la Dirección General de Propiedades é Impuestos para su aprobación, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto la adjudicación hecha.

Murcia, 17 de Julio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Gallosira. S—731

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Ferrol.

El Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Plaza de Ferrol.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta que, en virtud de lo

prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, *Colección Legislativa*, número 157, y ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se celebró en esta Dependencia el día 8 de Mayo último, para la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de la alfarería, cales, arenas, cementos, y yeso, madera, hierro y otros metales, y piedra que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los mismos, se procede á una segunda convocatoria, con arreglo á lo prevenido en el artículo 54 del citado Reglamento, cuyo acto deberá tener lugar á las doce de la mañana del día 12 de Agosto próximo, en la citada Dependencia, sita en la calle de Sinferiano López, número 185.

Las proposiciones se presentarán media hora antes de la designada, extendiéndose en papel sellado de la clase undécima, sin empuñaduras ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de psge que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición del Comandante de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días hábiles, de diez á doce.

Ferrol, 17 de Julio de 1918.—Manuel López de Roda.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), ó en representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en (*GACETA* ó *Boletín Oficial*), y de los pliegos de condiciones legales ó de derecho administrativo, técnico facultativas y económico-facultativas y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, á contar de la fecha de la aprobación de la subasta, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Ferrol, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes.

(Relación de los materiales y precios por que se comprometo, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de pesetas.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley de Timbre vigente, ó si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma é incluyendo la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la Contribución Industrial y el poder, si no fuere el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—209

Comandancia de Artillería de San Sebastián.

D. Rafael Márquez de la Plata y Vieyra de Abrén, Coronel-Director del Parque de Artillería de San Sebastián.

Hago saber: Que debiendo procederse por este Parque, en virtud de lo dispuesto en Real orden-circular de 23 de Febrero último (*D. O.*, núm. 45) y en oficio número 3.675 de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, de fecha 14 de Junio próximo pasado, á la venta en pública subasta, con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobada por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.*, núm. 157), de 6.031 kilogramos de latón que, procedentes de cartuchería mauser, existan sin aplicación para los usos del Ejército, en los almacenes de este Establecimiento, sitos en esta Plaza, calle de 31 de Agosto, se invita por si presente á las personas que deseen concurrir á la licitación, la cual tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas de este Parque, establecidas en el piso segundo del edificio que ocupa el Gobierno Militar de esta provincia, en donde, á partir de esta fecha, todos los días laborables, en las horas comprendidas, de nueve á trece, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta. Para tomar parte en la misma deberán observarse por los licitadores las formalidades siguientes:

1.ª Haber efectuado la garantía necesaria de 5 por 100 del importe del lote que constituye la subasta, con arreglo al precio inicial fijado, que es de dos pesetas 70 céntimos kilogramo, y que habrá de constituirse á disposición del Presidente del Tribunal, y

2.ª Extender la proposición en papel timbrado de la clase undécima, ó sea de una peseta, redactándose con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, la cual, firmada y rubricada por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándose en este caso, con antefirma y con inclusión de la cédula personal, recibo de la Contribución Industrial ó certificado de alta en la industria, así como el poder notarial el que asista en calidad de representante, será presentada á la Junta de subasta durante la primera media hora, á partir de la señalada para el acto.

San Sebastián, 16 de Julio de 1918.—Rafael Márquez de la Plata.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ... enterado del anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, y ofrezco adquirir los 6.031 kilogramos de latón que constituye el lote objeto de subasta, al precio de ... pesetas cada kilogramo (se expresará precisamente en letra).

Y para que conste y sea válida esta proposición, acompaña el documento que acredite haber depositado la cantidad de ... pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales.

(Fecha y firma del proponente.)

S—737

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

D. Manuel Suárez Inclán, Secretario del Gobierno Civil de esta provincia.

Certifico que en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 30 de Octubre del año último, aparece publicado un edicto del Ayuntamiento de esta capital, sobre declaración de vacantes de Concejales para la renovación bienal de 1918-19, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Alcaldía Constitucional de Huelva.— En cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos vigentes, este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 del corriente, acordó, en vista de los señores Concejales á quienes corresponde cesar por haber sido elegidos en 1913, y del número asignado á cada distrito, en virtud de acuerdo capitular de 2 de Junio último, declarar las siguientes vacantes para la próxima renovación bienal:

»Distrito primero.—La Concepción.— Tres vacantes. Señores Concejales que cesan: D. Antonio Vázquez Pérez, don José Monis García.

»Distrito segundo.—La Merced.— Dos vacantes. Señores Concejales que cesan: D. José Vizcaya Muñoz, D. José Ruifernández de Toro.

»Distrito tercero.—San Pedro.— Dos vacantes. Señores Concejales que cesan: D. Manuel de Mora Romero, D. Miguel Baez Quintero.

»Distrito cuarto.—San Francisco. Tres vacantes. Señores Concejales que cesan: D. Carlos Rey Schuler, D. José López Gómez, D. Juan Quintero Báez.

»Distrito quinto.—Colón.— Dos vacantes. Señores Concejales que cesan: don Emilio Sánchez Hernández, D. Manuel Ramos López.

»Huelva, 8 de Octubre de 1917.—El Alcalde, A. Vázquez Pérez.— El Secretario, M. Garrido Perelló.

»En cumplimiento á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del corriente, en vista de haber fallecido el día 9 del actual el señor Concejale D. Elías de la Certe García, el cual fue elegido en 1915, por el distrito de la Merced, acordó declarar dicha vacante, cuya provisión deberá hacerse en la próxima renovación bienal, correspondiendo, por tanto, á dicho distrito elegir tres señores Concejales, en vez de los dos á que se refiere el acuerdo adoptado por esta Corporación en 6 del corriente mes.

»Huelva, 23 de Octubre de 1917.—El Alcalde, A. Vázquez Pérez.— El Secretario, M. Garrido Perelló.»

Es conforme con su original. Y para que conste, para elevar al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, expido la presente, con el visto bueno del señor Gobernador.

Huelva, 25 de Junio de 1918.—El Secretario, Manuel Suárez.—V.º B.º: El Gobernador, De Federico. P—4895

Administración de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Por el presente se notifica á la señora viuda de Juan Clarens y á D. Alfonso Campey, que en esta Administración de Contribuciones se halla de manifiesto, por término de diez días, el expediente que ha tomado carácter de fundación y

que por el ejercicio de la industria de venta de sombreros de señora en ambulancia comprendida en el número 5 bis de la Sección segunda de la tarifa 5.ª del vigente Reglamento de la Contribución Industrial se les sigue, para que dentro del expresado plazo puedan examinarlo y alegar lo que estimen pertinente á su derecho.

Gerona, 25 de Junio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, J. Aurelio Ochoa y Haro. P—4894

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En los expedientes individuales de apremio en acumulación, seguidos en la villa de Verdú y la ciudad de Tárrega, por débitos á la Contribución rústica de los años 1914 al 1916, ambos inclusivos, contra D.ª María Barberá Gené, D. Tomás Barberá Corbella, D. Tomás Boledá Barberá, D. José Rosich Busquets, D. José Targa Prunera, D. Antonio Valls Capóus y D. Sebastián Profitós Petit, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª María Barberá Gené, D. Tomás Barberá Corbella, D. Tomás Boledá Barberá, D. José Rosich Busquets, D. José Targa Prunera, D. Antonio Valls Capóus y don Sebastián Profitós Petit, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Julio, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Verdú, y á las seis de la tarde á la Casa Consistorial de Tárrega, siendo posturas admitibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los mencionados deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las tabillas de anuncios y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de las Casas Consistoriales de Verdú y de Tárrega, firmadas por el respectivo señor Alcalde y dos testigos, autorizándoles en Verdú y Tárrega á 27 de Junio de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella. P—4928

Recaudación de Contribuciones de la duodécima zona de Murcia.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

D. Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á

la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 2 del actual la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente las individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los mismos.

Deudores que se citan.

- Pedro Alajarín Cánovas, 5,18 pesetas.
- Andrés Alarcón Cánovas, 1,79.
- Alfonso Alarcón Irués, 3,63.
- Francisco Andalúz Verdurcota, 1,57.
- Alfonso Andreo Cabrera, 2,56.
- Juana María Andreo Cánovas, 1,87.
- Alfonso Andreo Cayuela, 1,79.
- Ramón Andreo Marín, 1,55.
- Magdalena Andreo Martínez, 2,57.
- Juan María Andreo Guerao, 1,79.
- Juan Andreo, 2,38.
- Miguel Balsas Romero, 3,99.
- Domingo y Martín Ballester Cánovas, 1,85 pesetas.
- Pedro Ballester Pascual, 1,79.
- José María Bellón Molina, 3,99.
- Gonzalo Burgos Aguilár, 1,97.
- Domingo Bruno Taraco, 2,38.
- Alfonso Camacho Mora, 7,93.
- Herederos de Bartolomé Cánovas Aledo, 4,88 pesetas.
- José Cánovas Aledo, 1,79.
- Juan Alfonso Cánovas Aledo, 2,25.
- José María Cánovas Belmar, 2,44.
- Andrés Cánovas Cánovas, 5,96.
- Antonio Cánovas Cánovas, 2,99.
- Francisco Cánovas Cánovas, 3,57.
- Herederos de Ginés Cánovas Cayuela, 5,12.
- Pedro Cánovas Cayuela, 1,79.
- Florencio Cánovas García, 2,63.
- José Cánovas Hernández, 1,79.
- Bias Cánovas Martínez, 2,34.
- Diego Cánovas Martínez, 3,57.
- Carmen Cánovas Marzo, 19,65.
- Martín Cánovas Romero, 5,32.
- Maravillas Cánovas Sánchez, 2,29.
- Pedro Cánovas Simón, 7,15.
- Francisco Cánovas, 1,79.
- José Prudencio Cánovas, 1,99.
- Andrés Carlos Cánovas, 26,44.
- José Carlos Cánovas, 26,56.
- Antonio Cayuela Eparza, 23,40.
- Eusebio Cayuela Martínez, 3,69.
- Juan Bautista Cayuela Mora, 23,64.
- Pedro Cifuentes Cánovas, 1,79.
- Pedro Costa Sánchez, 1,55.
- Viuda de José Costa, 3,57.
- Telesforo Crespo Cánovas, 12,09.
- Isidro Crespo González, 3,57.
- Tomás Crespo Martínez, 1,79.
- Jarónimo Cucarella Martínez, 2,58.
- Bernabé Espejo Ruiz, 2,74.

María Josefa Fernández Cánovas, 16,08.
 José María Fernández Fernández, 1,79.
 Juan Fernández Fernández, 6,18.
 Pedro Fernández Martínez, 2,20.
 José Fernández Ruiz, 3,57.
 Pedro Fernández, 1,79.
 María Antonia García García, 3,57.
 Francisco García Jiménez, 3,57.
 Sebastián García Martínez, 2,09.
 José Patricio Guerao, por Carreño, 58,24.
 Francisco Guerao Simón, 3,57.
 Juan Hernández Teruel, 1,79.
 Diego Lario Muñiz, 3,57.
 Vicente López Alcázar, 3,57.
 Francisco López López, 2,92.
 Juan López López, 1,73.
 Remigio López Navarro, 1,79.
 Sebastián López Sánchez, 1,90.
 Ambrosio López Teruel, 1,79.
 Lázaro Lorca García, 1,79.
 Alfonso Lorca Martínez, 5,06.
 Pelegrín Lorca Sánchez, 2,15.
 Bartolomé Lorca Tudela, 1,79.
 José Lorca Zamora, 1,79.
 Julián Lozano López, 1,61.
 Isabel Marín Molina, 3,49.
 José María Marín Vera, 2,20.
 Vicente Martínez Arias, 3,57.
 Vicente Martínez Alcázar, 8,52.
 Ventura Martínez Cánovas, 1,97.
 Francisco Martínez Cánovas, 1,79.
 Fernando Martínez Cánovas, 2,38.
 Pedro Martínez Calvo, 104,21.
 José Martínez Cornella, 16,03.
 Juan Martínez Contiño, 1,73.
 Juan Bautista Martínez Hernández, 3,57.
 Ginés Martínez Lario, 3,57.
 Pedro Martínez López, 1,73.
 Francisco Martínez Muñoz, 1,90.
 Narciso Martínez Muñoz, 1,79.
 Juan Mata López, 6,31.
 Francisco Mayorazo Tudela, 3,57.
 Antonio Merique Orozco, 3,57.
 Feliciano Miras Clemente, 13,16.
 Pilar Miras Sánchez, 2,22.
 Alejandro Molina García, 1,79.
 Juan Montero Andreo, 3,57.
 León Navarro Castiño, 15,60.
 Juan Antonio Noguera García, 3,87.
 Juan Antonio Paliarés Martínez, 2,44.
 Isabel Parra Buita, 3,75.
 Ramón Pérez Túniz, 4,17.
 Miguel Puerto Romero, 3,16.
 Manuel Redondo Rosa, 4,11.
 Ginés Rodríguez Gómez, 1,79.
 Pedro Romero Cánovas, 3,57.
 Andrés Romero Martínez, 1,79.
 Juan Romero Martínez, 1,79.
 Cipriana Rosa Carrasco, 4,65.
 José Rosa Martínez, 1,79.
 Juan Ruiz Palazón, 3,75.
 José Antonio Sánchez Zamora, 1,79.
 Eladia Serrano Paliarés, 3,99.
 Rosa Teruel Esparza, 1,79.
 Vicente Tomás Riá, 1,67.
 Francisco Tudela Cánovas, 1,79.
 José Antonio Tudela Martínez, 1,79.
 Juan Tudela Paliarés, 5,30.
 Pedro Usere Cánovas, 3,57.
 Marcelo Navarro Velando, 2,26.
 Juan Antonio Vergara Lucas, 1,79.
 Isidro Zamora Martínez, 3,57.
 Raimundo Zamora, 3,69.
 Francisco Andreo Reina, 2,74.
 José Cánovas Rubio, 3,57.
 Miguel Caparrós, 3,57.
 Andrés Carvajal Martínez, 5,36.
 Francisco Carrasco Crespo, 1,79.
 Isidro Cayuela Andreo, 1,67.
 Fernando Costa Legaz, 3,57.
 Andrés Vicente Crespo, 2,56.
 Andrés Díaz López, 3,57.
 Luis Escobar Lario, 3,57.
 Juan García Campos, 1,79.
 Felipe García Martínez, 1,79.
 Antonio García Molina, 1,79.
 Marcos García, 2,38.

Domingo Garre García, 2,30.
 Antonio Gil Barza, 3,57.
 Juan Gómez Ramos, 1,79.
 María Rosario González Martínez, 12,21.
 Blas Jódar Martínez, 3,57.
 Francisco López Aicaz, 1,79.
 Ginés Martínez Alarcón, 3,57.
 Juan Martínez Andreo, 1,79.
 Alfonso Martínez Andreo, 1,79.
 Salvador Martínez García, 3,57.
 Evaristo Martínez Marín, 1,79.
 José Martínez Marín, 3,57.
 Juan Martínez Martínez, 1,79.
 Gaspar Martínez Pérez, 3,16.
 José Martínez Pérez, 4,77.
 Juan Martínez Pérez, 4,17.
 Juana Marín Vidal, 2,33.
 Ginés Miras Pérez, 7,45.
 Juan Millán Caro, 1,79.
 Ana Molino Hernández, 1,79.
 Juan Mora González, 3,57.
 Alfonso Mora Pastor, 3,57.
 Diego Muñoz García, 1,79.
 Juana Nieto Martínez, 3,57.
 Juan Parra Artero, 4,11.
 José Pérez Beimar, 1,79.
 Andrés Pérez Sánchez, 5,96.
 José Rojo Martínez, 3,57.
 Lázaro Rosa González, 8,82.
 Ginés Rosa Sisón, 1,67.
 Andrés Rosa Martínez, 1,79.
 José Rosa Martínez, 1,79.
 José Ruiz Zamora, 1,79.
 Pedro Sánchez Gallego, 3,57.
 Francisco Sánchez Martínez, 1,79.
 José Sánchez Martínez, 1,79.
 José Antonio Sánchez Pascual, 10,72.
 Isaac Sánchez Sánchez, 1,55.
 Magdalena Torres, 2,35.
 Alfonso Tudela Aledo, 4,05.
 Melchor Tudela Cánovas, 3,57.
 Manuel Victoria Pérez, 2,32.
 Juan Vivancos Dávila, 3,57.
 Antonio Vivancos, 3,57.
 Ginés Vivancos Roja, 4,17.
 Antonio Zamora Cifuentes, 1,79.
 María Acosta Miras, 21,08.
 Bartolomé Acosta Rodríguez, 9,95.
 José Aledo (presbítero), 7,27.
 Julián Aledo Ruiz, 3,34.
 Antonio Andreo García, 1,55.
 Amalia Andular, 1,79.
 Luisa Antoine Sarrea, 13,27.
 Antonio Rodríguez Clemente, 1,61.
 Francisco Cánovas Alcón, 5,18.
 Antonio Cánovas García, 7,51.
 Pedro Cánovas García, 2,33.
 Alfonso Cánovas Martínez, 2,98.
 Damián Cánovas Martínez, 4,11.
 Francisco Cánovas Martínez, 3,46.
 Francisco Cánovas Pascual, 2,20.
 Francisco Cánovas Martínez, 6,32.
 Ramón Castellanos, 2,80.
 Ciudad de Cartagena, 4,17.
 Martín Carpio García, 2,15.
 Juan Cervantes Miralles, 2,20.
 Francisco Cervantes Díaz, 3,16.
 Pedro Costa Vidal, 5,24.
 Juan Escribano Arcia, 2,26.
 Antonio Fernández Ródenas, 5,18.
 Herederos de José María García Alarcón Crespo, 35,32.
 Salvador Gómez Guerao, 2,38.
 Juan Gómez Martínez, 8,99.
 Faustino Gómez Molina, 2,15.
 Francisco Gómez Molina, 9,65.
 Diego García Pagán, 3,57.
 Juan García Paliarés, 3,57.
 María García Ramírez, 6,43.
 Juan García Romero, 2,26.
 Sebastián García Romero, 2,09.
 Herederos de José García Rosique, 18,52.
 Angeles García, por sus hijos, 1,67.
 Juan Bautista García, 1,55.
 Pedro Gómez Molina, 6,26.
 Carolina González García, 2,62.
 Josefa González Martínez, 2,56.

Marcos Guillón Crespo, 2,20.
 Juan Izquierdo, heredero, 1,79.
 Andrés Segaz Sardin, 1,67.
 Ciudad de Lorca, 25,60.
 Benito López Legaz, 4,35.
 Andrés López Belmar, 2,86.
 Pedro López Legaz, 6,49.
 Paula López López, 1,61.
 Juana López Pascual, 2,09.
 Francisco López Ruiz, 3,51.
 Damián López Lerigot, 3,57.
 Ginés López Valverde, 1,35.
 José López, 1,79.
 José López, heredero, 2,62.
 Juan López, 2,50.
 Miguel López, por Pedro Lorca, 9,34.
 José Martínez Martínez, 1,61.
 Juan Martínez Martínez, 5,54.
 Sebastián Martínez Martínez, 1,61.
 Vicente Martínez Villa, 27,33.
 Ana Martínez, viuda de Heredia, 5,50.
 Casto Martínez, 1,73.
 Juan Martínez, por el Agustín, 5,78.
 Calixto Méndez García, 101,93.
 Andrés Méndez Fracados, 2,99.
 José Méndez Ruiz, 1,97.
 Pedro Méndez, su viuda, 1,61.
 Ricardo Messeguer Sánchez, 3,75.
 Juan Miras Rodríguez, 4,23.
 Pedro Mulero Costa, 2,68.
 Rodrigo Mulero García, 1,73.
 Andrés Muñoz Acosta, 3,51.
 Pedro Muñoz García, 6,73.
 Ciudad de Murcia, 37,52.
 Julián Muñoz Martínez, 2,15.
 Francisco Navarro, 3,22.
 Antonio Nieto Martínez, 34,08.
 Quiteria Noguera Sánchez, 10,12.
 Alfonso Olivares Mendoza, 4,41.
 María Palacios García, 2,74.
 José Pérez Ruiz, 4,05.
 Vicente Pérez 6 hijos, 1,90.
 Manuel Pico Pagán, 1,85.
 Antonio Piqueras Teruel, 3,45.
 Bonifacio Robles Martínez, 35,44.
 Nicasio Periago Morales, 2,38.
 Juan Romero Miras, 2,02.
 Francisco Antonio Romero, 3,87.
 El mismo, por Juan Andrés, 3,04.
 Pascual Ruiz Oliver, 1,67.
 Antonio Sánchez Blázquez, 40,19.
 Miguel Sánchez Martínez, 3,04.
 Bartolomé Sánchez Pascual, 3,20.
 Eduardo Sánchez Sáez, 3,99.
 Juan Sánchez Tudela, 2,09.
 Francisco Sánchez, por Antonio Teruel, 2,32 pesetas.
 Agustín Tudela Carrasco, 3,87.
 Pedro Tudela Ribas, 2,66.
 Isabel Soler Pérez y otros, 4,94.
 Juan Antonio Tudela, 5,06.
 Juan Ramón Tudela, 5,24.
 Juan Vélez Martínez, 18,52.
 Angel Vidal, hermanos, 3,63.
 Julio Vinegas Sánchez, 1,97.
 Diego Vivancos García, 33,70.
 Ignacio Vivancos Manresa, 1,73.
 Juana Vivancos Poveda, 3,57.
 Juan Zabala Pascual, 2,80.
 María Josefa Alcón Molina, 2,03.
 José Andreo Paliarés, 2,27.
 Juan Ayala Tudela, 2,62.
 Pedro Ballester Cánovas, 1,91.
 Josefa Blaya López, 2,15.
 Felipe Bellón, su viuda, 1,91.
 Bartolomé Camacho Ortega, 2,83.
 Josefa Antonia Cánovas Aledo, 2,86.
 Antonio Cánovas Andreo, 1,55.
 Bernardino Cánovas Andreo, 1,79.
 Juan Cánovas Andreo, 1,67.
 Andrés Cánovas Cánovas, 2,27.
 Francisco Cánovas Carlos, 2,58.
 Baltasar Cánovas Cayuela, 2,03.
 Juan Cánovas Martínez, 2,27.
 Pedro Cánovas Martínez, 1,55.
 Pedro Cánovas Merinos, 2,74.
 José Cánovas Mulero, 2,86.

Antonio Cánovas Pallarés, 1,91.
 José María Cayuela, por Carp.^a, 2,27.
 Pascual Clemente Esparza, 2,74.
 Juan Clemente, 2,15.
 Ginés Costa Simón, 2,74.
 Remigio Díaz García, 2,62.
 Josefa García Guerao, 1,55.
 Juana García Martínez, 2,38.
 Domingo García Martínez, 2,38.
 Ginés García Sánchez, 2,74.
 Juan García Sánchez, 2,86.
 Petrola García Sánchez, por ella, Antonio Martínez, 1,91.
 Nicolás Gómez Guerao, 2,98.
 Pedro J. Hernández García, 2,38.
 Antonio Hernández Mulero, 1,55.
 Alejandro Illán, su viuda, 1,91.
 Juan Bautista Jiménez Cabrera, 2,15.
 José López Baillé, 1,55.
 Miguel López Cánovas, 2,98.
 Pedro López Cánovas, 2,15.
 Alfonso López García, 2,38.
 Antonio López y López, 2,74.
 Diego López Gómez, 1,55.
 Ginés López y López, 1,79.
 Pedro López Moreño, 1,67.
 Roque López Ruiz, 2,86.
 Pedro López Sola, 1,91.
 Alfonso López, su viuda, 2,15.
 Ginés Lorca Campos, 2,3.
 Faustino Lorca Esparza, 2,62.
 José Lorca García, 2,56.
 Francisco Lorca Merinos, 1,91.
 Bartolomé Lozano Cánovas, 1,91.
 Julián Lozano Gómez, 2,50.
 Bartolomé Martínez Aledo, 1,55.
 Josefa Antonia Martínez Aledo, 2,38.
 Salvador Martínez Aledo, 2,50.
 Josefina Martínez Cánovas, 2,27.
 María Martínez Cánovas, 2,62.
 Pedro Martínez Cánovas, 2,38.
 Pura Martínez Cánovas, 2,74.
 Antonio Martínez Cucarella, 1,91.
 Isidro Martínez Escudero, 2,74.
 Miguel Martínez Franco, 2,27.
 Francisco Martínez García, 1,79.
 Andrés Martínez Martínez, 1,55.
 José Martínez Martínez, 1,91.
 Juan Martínez Martínez, 2,03.
 Juan Martínez Mulero, 2,62.
 Francisco Martínez Pallarés, 1,55.
 José Martínez Sánchez, 1,79.
 Venancio Meca Sánchez, 1,91.
 Ascensión Molina Andreo, 2,27.
 Baldomero Molinero Gómez, 1,55.
 José Morales Aiarcón, 2,03.
 Diego Mulero Burgos, 1,91.
 Argel Mulero Lorca, 1,55.
 Francisco Muñoz Cánovas, 2,38.
 Isidro Muñoz Martínez, 2,50.
 Carmen Pallarés López, 2,98.
 Pedro Pérez Lorca, 2,43.
 Pedro Pérez Oliver, 2,27.
 Juan Rodríguez Cánovas, 2,74.
 Pedro Rodríguez Sánchez, 1,79.
 Tomás Romero Cabrera, 2,98.
 Ginés Rosa Cánovas, 1,55.
 Francisco Rosa Andreo, 1,79.
 Antonio Rosa Navarro, 1,55.
 José Ruiz García, 1,91.
 Pedro Ruiz Sola, 1,55.
 Onofre Sánchez González, 1,55.
 Bartolomé Saravia Sánchez, 1,91.
 Antonio Serrano Segura, 1,79.
 Juan Antonio Soriano Martínez, 2,62.
 Victoriano Tejero Lorca, 2,38.
 Benito Tudela Cánovas, 1,55.
 Francisco Tudela Gómez, 1,55.
 Jerónimo Tudela Martínez, 1,55.
 Juan Bautista Tudela Sánchez, 2,74.
 Juan Tudela Pallarés, 1,67.
 Herederos de Blas Usero, 2,74.
 José Valenzuela Cayuela, 2,98.
 José Valenzuela Guerao, 1,79.
 Juan Valero Martínez, 2,15.
 Antonio Acosta Puerto, 1,79.
 José María Andreo, 2,38.

Francisco Arroniz Alonso, 1,67.
 Ginés Cifuentes Méndez, 2,74.
 Gabriela Estrella Miras, 2,93.
 Isidro Fernández Llerena, 2,38.
 Alejandro López Cánovas, 2,38.
 Pedro López Germán, 2,74.
 José Martínez Minceta, 2,38.
 Gumersido Martínez Ruiz, 2,38.
 José Molino López, 2,15.
 Antonio Montes Amador, 2,38.
 Alfonso Murcia Campos, 2,38.
 Juan Antonio Nieto López, 2,38.
 Pedro Paredes García, 2,58.
 Antonio Pérez Carrasco, 2,38.
 Isidro Pérez Ortega, 1,55.
 Diego Pérez Vidal, 2,15.
 Antonio Rodríguez Adán, 2,15.
 Andrés Romero Cánovas, 1,79.
 José María Sánchez Alcaz, 2,38.
 Ruperto Torres García, 1,91.
 Juan y Pedro Tudela Tudela, 2,98.
 Juan Vidal Garrido, 2,38.
 Pablo Aledo Caja, 2,62.
 Pablo Aledo Ruiz, 1,55.
 Alfonso Andreo Sánchez, 2,98.
 Diego Cánovas Andreo, 2,03.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,67.
 María Josefa Cánovas Romero, 1,79.
 José Carrasco Alcaraz, 1,55.
 Juan Cayuela Romero, 1,79.
 Francisco Cayuela, 2,74.
 José Costa Crespo, 2,38.
 Antonio Cucarella Piazas, 1,67.
 Domingo García Cánovas, 1,79.
 Juan García Castillo, 2,50.
 Francisco García Meca, 2,38.
 Leoncio García Pallarés, 2,50.
 José García, por Andrés Navarro, 2,74.
 Ramón Gandía, 2,74.
 Ana Heredia Oller, 2,74.
 Diego Izquierdo Hernández, 2,27.
 Alfonso Lardín Imberón, 2,50.
 Ginés Legaz Lardín, 1,91.
 Juan López, por Alfonso Costa, 1,67.
 Pedro Martínez Andreo, 1,67.
 José Martínez Beimar, 2,27.
 Francisco Martínez Cabrera, 2,03.
 Ceferino Martínez Cerón, herederos, 1,55.
 Marcos Martínez Zufiga, 1,79.
 Fernando Meca Vivanco, 1,55.
 Juan Méndez Costa, 2,98.
 José Méndez Pérez, 1,55.
 Josefa Muñoz Muñoz, 2,27.
 Salvador Pascual Tomás, 1,67.
 Francisco Pérez Muñoz, 2,03.
 Nicasio Perriago Morales, 2,98.
 Alejo Pontones Antienza, 1,55.
 Ana María Ruiz Belmar, 1,91.
 Alfonso Ruiz Cánovas, 1,91.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Totana a 22 de Abril de 1918.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—3356

Recaudación de Contribuciones de la zona de sion.

D. Vicente Moreno Mestasanz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios que se tramitan contra deudores por Contribución territorial, pertenecientes al cuarto trimestre del año de 1917, se dictó el día 2 de Enero la siguiente

«Providencia de acumulación.—En vir-

tud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realisar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores en la forma reglamentaria.»

Y como entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, é ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma según lo dispone el artículo 142 de citada Instrucción, cuyos deudores y el importe del año, son los siguientes:

Deudores que se citan.

Francisco Gutiérrez Morón, 15,52 pesetas
 Nicolás Mate Escudero, 10,12.
 Zacarías Pérez Cabañes, 13,44.
 Julián Alvaro Miranda, 9,96.
 Julián Martín Liras, 12,96.
 Leandro Torre Mambona, 9,75.
 Lope Villa Quevedo, 27,96.
 Marceino Bombán Tijero, 7,48.
 Andrés Ciruelo Crespo, 39,40.
 Capellania de Sebastián Pintado, 23,72.
 Cesáreo Izquierdo, 7,40.
 Eduvigas Pérez Antón, 27,16.
 Félix Zapatero González, 37,04.
 Julián Juarros, 14,28.
 Justo Mansilla Esteban, 11,68.
 Manuel Izquierdo Mañero, 6,20.
 Mariano Ribote Bartolomé, 15.
 Marcelo Crespo Romero, 8,08.
 Marcelo Crespo Esteban, 15,72.
 Pablo Crespo Romero, 16,20.
 Triñón Cristóbal, 22,60.
 Vicente Tabotrada, 50.
 Francisco Pintado, 15.
 José Zapatero Escolar, 45,95.
 Vicente García Rincón, 7,60.
 Gregoria Abad Horra, 8,48.
 Elías Esteban Palomino, 7,40.
 Mariano Peñaranda Esteban, 20,26.
 Telesforo Esteban, 10,16.
 Pedro Gutiérrez, 11.
 Andrés Horra Domingo, 6,56.
 Damiana Martínez, 7,40.
 José Santos García, 11,08.
 Bonifacio del Olm, 8,68.
 Felipe Pradels, 9,12.
 Francisco Revenga, 13,12.
 José Gil, 12,12.
 Julián Martínez González, 6,92.
 Mariano Requejo Cuena, 18,56.
 Francisco Requejo, 6,96.
 Francisco Honrubia, 44,60.
 Eusebio Requejo Carbonero, 42,88.
 Benita Andrés Cerezo, 28,68.
 Jerónimo Esteban Gómez, 6,20.
 Lope Villa Quevedo, 3,10.
 Andrés Cilleruelo Crespo, 7,16.
 Eduvigas Pérez Antón, 10,88.
 Félix Zapatero González, 15,44.
 Julián Juarros, 8,32.
 Juans Llorente Izquierdo, 20.
 Pablo Crespo Romero, 19,48.
 Jorge Gil Placer, 19,29.
 Francisco Honrubia, 15,52.
 Fernando Fiel, 12,20.
 Manuel Núñez de la Peña, 35,22.
 Mariana Hernández Barragán, 4,76.
 Faustino Hernando Barragán, 3,97.
 Gregorio Hernando Barragán, 4,24.
 Y para que la notificación quede hecha a los expresados deudores, sus herederos

6 representantes, oído los correspondientes efectos para que la Tesorería de Hacienda pudiese ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.
Luarca, 2 de Abril de 1918.—Vicente Morera.
M—3349

REGISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Grado (Oviejo).

A instancia de los mozos del Reemplazo de 1917, Manuel Patallo Valle, Antonio Fernández Fernández, Aurelio Fernández García, Francisco Álvarez González, Manuel Díaz Grana y Manuel Rodríguez Martínez, se instruyen expedientes de ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de los individuos siguientes, quienes se ausentaron con dirección al extranjero, y cuyas señas entonces las que se consignan:

- Manuel Patallo Valle: Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, color moreno, boca regular, nariz aguileña.
- Antonio Fernández: Estatura alta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, boca regular, nariz ídem.
- Manuel Díaz Grana: Estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, boca regular, nariz pequeña.

Manuel Álvarez González: Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz regular, color bueno.
José Díaz Grana: Estatura regular, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz pequeña, color moreno.

Manuel Díaz Grana: Estatura alta, ojos azules, pelo castaño, cejas al pelo, boca grande, nariz ídem, color bueno.
Avelino Rodríguez Martínez: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Grado, 5 de Abril de 1918.—A. Rodríguez.
M—3810

A instancia del mozo José María Rivera Fernández, número 19 del Reemplazo de 1917, se instruye expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de trece años de su hermano Jesús Rivera Fernández, el cual se ausentó con dirección al extranjero, y cuyas señas entonces eran las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Grado, 30 de Marzo de 1918.—A. Rodríguez.
M—3811

Alcaldía Constitucional de La Coruña.

Tramitándose por esta Sección el expediente para justificar a los efectos de la excepción del mozo del actual Reemplazo Enrique Melia Pazos, hijo de Segunda, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José María Melia Pazos, de veintidós años de edad y cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen, en sesión de 17 de Marzo último, en vista del dictamen emitido

por el señor Procurador Síndico, acordó por unanimidad haber motivo suficiente para suponer a tales efectos la ausencia por más de diez años del citado José María Melia Pazos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Sección a los efectos oportunos.

La Coruña, 13 de Abril de 1918.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Emilio Morodo.
M—3807

Alcaldía Constitucional de La Laguna.

D. José Hernández y Hernández Abad, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de D. Cirilo Figueroa Izquierdo, padre del mozo del Reemplazo del corriente año Manuel Figueroa Chávez, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviese conocimiento de la actual residencia de dicho individuo lo participe a esta Alcaldía, ó a los señores Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente.

Edad cuarenta y nueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, frente regular, color blanco.
La Laguna, 3 de Abril de 1918.—José H. Abad.
M—3813

Alcaldía Constitucional de Luarca.

A instancia del mozo Constantino Riesgo Antón, vecino de Silvamayor, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado de su hermano Manuel Riesgo Antón, cuyas señas eran: edad doce años, estatura a la edad, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, artículo 145, se remite este edicto al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde.
M—3814

A instancia del mozo Mateo López, vecino de Ayones, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José López, cuyas señas eran: edad dieciocho años, estatura baja, pelo, ojos y cejas negros, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y

GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países en que exista emigración ó colonia española.

Luarca, 2 de Abril de 1918.—El Alcalde.
M—3815

Alcaldía Constitucional de Mieres.

Este Ayuntamiento ha instruido, á instancia del mozo del actual Reemplazo, número 110, Carlos Cordero Fernández, un expediente probatorio de la ausencia de su hermano Manuel, que data de más de diez años, ignorándose su paradero.

Las señas del ausente eran: diez años de edad, alto, moreno y bien parecido. También se ha instruido otro para acreditar la continuación de la ausencia del hermano del mozo número 85 de 1916, Baldomero Rodríguez, llamado Aurelio, á quien se supone en América, aunque no se precisa el lugar.

Se ignoran sus señas personales actuales.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos se publica este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, funcionarios y particulares que tengan noticia de los ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Mieres, 1.º de Abril de 1918.—El primer Teniente de Alcalde, Ulpiano Antúnez.
M—3818

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Habiendo instruido por esta séptima Sección de Recluta, á instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero de Antonio García Martínez, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y María, que habitó en la Diputación rural de Beniaján (Murcia), del que resulta que, en efecto, el mismo se ausentó hace más de diez años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, y, caso de ser habido, den conocimiento á esta séptima Sección de Recluta de la residencia del mismo, á los efectos consiguientes.

Murcia, 16 de Abril de 1918.—El Alcalde, J. Martínez Ladrón de Guevara.
M—3817

Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Victor Bralo Barreiro, Alcalde Constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Josefa Gallego Montes, y para que surta sus efectos el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Mallo Gallego, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Marcelino Pérez Gallego y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa, nació en Teo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución

de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Marcolino Pérez Gallego, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3771

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de María Cepeda, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ramiro Martínez Cepeda, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Tomás Martínez Pacheco, padre de aquí.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del expresado Tomás Martínez Pacheco, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3772

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Outrín Rico, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Tomás Outrín, padre de aquí, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de incógnito y de Carmen, nació en Roquejón, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del expresado Tomás Outrín, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3773

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Antonio Gamás Castelleo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de su padre Manuel Gamás Gacio, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Rafael y de María, nació en Cortijo, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Manuel

Gamás Gacio, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3774

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de José Fernández Villanueva, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Felipe Fernández Corral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Felipe Fernández Corral, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo 9, de Marzo de 1918.—El Alcalde M. Víctor Bralo. M—3775

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Alcalde constitucional de Teo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Manuel García Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Francisco García Raposo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Juana, nació en Bradés, provincia de La Coruña.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Francisco García Raposo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Teo, 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, M. Víctor Bralo. M—3776

Aldaldía Constitucional de Tumije.

D. Matías Cabrera Franus, Alcalde del pueblo de Tumije.

Hago saber: Que en vista del expediente instruido con motivo de la excepción alegada por el mozo Gregorio Martín Avila, del presente Reemplazo, manifestando hallarse ausentes en ignorado paradero por más de diez años sus hermanos Francisco, Juan y León Martín Avila, y á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente por si alguna persona tuviere conocimiento del paradero de los referidos Sres. D. Francisco, D. Juan y D. León Martín Avila, y dar conocimiento á esta Aldaldía á sus efectos.

A continuación se consiguan los antecedentes que se conocen de los referidos señores, para su identificación, que son: Francisco Martín Avila, natural de Tumije, hijo de Francisco y de María del Pino, de treinta y dos años de edad, car-

pintero, color blanco, ojos azules, boca y nariz regular, estatura alta, grueso.

Juan Martín Avila, natural de Tumije, de treinta años de edad, carpintero, color blanco, ojos azules, boca y nariz regular, estatura mediana y delgado.

León Martín Avila, natural de Tumije, de veintiocho años de edad, carpintero, color moreno, ojos azules, boca regular, nariz pequeña, estatura pequeña y grueso.

Tumije, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Matías Cabrera Franus. M—3840

COMUNICACIONES OFICIALES

Sociedad Azucarera Antequera.

Balanza practicada en 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO	Pasivas.
Fábrica y secadero de pulpa.	1,00
Fabricación de pulpa.	76.693,80
Efectos en la fábrica y despacho.	288.292,27
Azúcares y melazas.	498.701,60
Deudores.	3.302.255,86
Impuestos.	114.773,05
Acciones en cartera.	250.000,00
Caja.	88.304,73
Casa plaza de Guerrero Muñoz, número 1.	11.875,00
Cortijo de la Ventilla.	4.000,00
Casaría del Marqués del Vado.	14.000,00
Casaría de Cristicos.	6.750,00
Ventorrillo de las Latas.	25.000,00
	4.658.147,31
PASIVO	
Capital.	1.500.000,00
Fondos de previsión y de reserva.	1.727.132,28
Efectos á pagar (Impuesto sobre azúcares no vendido).	131.432,87
Acreedores.	111.168,19
Ganancias y Pérdidas.	1.198.413,97
	4.658.147,31

El Director Gerente, José García Berdoy. X—1655

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de deuda perpetua al 4 por 100 interior voluntario transmisible, número 5.308, de pesetas nominales 2.500, expedido por esta Sucursal en 18 de Septiembre de 1909, á favor de D. Manuel y D.^a María González Barros, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según deternina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 20 de Julio de 1918.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—1591

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose entraviado el resguardo de depósito transmisible número 10.602 de pesetas nominales 2.700 en Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Junio de 1917 á favor de D. Severino Simal Canabal y doña Divina Pichel Martínez, indistintamente se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Julio de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—1659

Banco de España.

Salamanca.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 6.391 y 6.444, transmisibles, de pesetas nominales 5.000 y 3.100, en Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedidas por esta sucursal en 28 de Diciembre de 1914 y 18 de Febrero de 1915, respectivamente, á favor de don José Sánchez Isidro y D.ª Purificación Sánchez Montero, para retirar indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 13 de Julio de 1918.—El Secretario, Agustín L. de Siria. X—1590

Banco de España.

de Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 6.084 de pesetas nominales 14.000 en títulos de la Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 30 de Diciembre de 1901 á favor de don Pedro Casquets de Prado y Aiba, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el

Banco exento de toda responsabilidad. Sevilla, 22 de Julio de 1918.—El Secretario, José Goya. X—1656

Colegio Notarial de Baleares.

D. Rafael Togores y Palou, Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de Baleares.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. D. José Alcober y Maspons, cesó en el ejercicio de la Notaría de esta ciudad—única que desempeñó—por su fallecimiento ocurrido el 30 de Octubre último, y solicitada la devolución de su fianza, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en cada una de las publicaciones oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva del expresado Colegio.

Palma, 1.º de Julio de 1918. X—1658

Compañía Sevillana de Electricidad.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la tercera serie de esta Compañía, emisión de 9 de Julio de 1905, que por sorteo celebrado el día 15 de Julio de 1918 han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes á los números siguiente:

Tercera serie.

81, 72, 98, 175, 188, 189, 196, 268, 307, 341, 353, 370, 416, 502, 555, 696, 758, 773, 785, 831, 832, 857, 882, 1.006, 1.024, 1.025, 1.039, 1.106, 1.186, 1.203, 1.211, 1.234, 1.299, 1.304, 1.347, 1.351, 1.396, 1.559, 1.596, 1.631, 1.651, 1.705, 1.797, 1.803, 1.849, 1.912, 2.087, 2.088, 2.092, 2.178, 2.179, 2.245, 2.246, 2.255, 2.391, 2.387, 2.383, 2.426, 2.441, 2.467, 2.476, 2.478, 2.501, 2.515, 2.577, 2.597, 2.626, 2.627, 2.642, 2.643, 2.647, 2.681, 2.761, 2.805, 2.892, 3.013, 3.022, 3.032, 3.087, 3.223, 3.300, 3.344, 3.360, 3.374, 3.462, 3.482, 3.483, 3.534, 3.634, 3.681, 3.696, 3.764, 3.861 y 3.901.

En su consecuencia, desde 1.º de Octubre de 1918 se procederá á su pago á la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto: en Sevilla, en la Dirección de la Compañía, calle San Pablo, número 30; en Madrid y Barcelona, por el Banco Hispano Americano.

Sevilla, 17 de Julio de 1918.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—1660

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa y de la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 del mes que cursa, en uso de las prerrogativas que le conceden los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento General de Bolsas, accediendo á lo solicitado por la Sociedad Anónima Monegal, domiciliada en esta capital, resolvió declarar negociables, admitir á la contratación é incluir á la cotización oficial de esta Bolsa de Co-

mercio 2.000 acciones emitidas por la referida Sociedad, de 500 pesetas nominales cada una, números del 4.001 al 6.000, capital todo desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 10 de Julio de 1918.—El Síndico-Presidente, C. Reynals y Mallol.—El Secretario, Rafael Biada. X—1657

Memorias del Conde de Lerena.

Vacante una pensión para estudios, los parientes del señor fundador pueden solicitarla, presentando sus instancias documentadas, dentro del plazo de dos meses, en la oficina del Patronato, Almirante, 5. X—1663

Almacenes generales de Salamanca.

Se ha extraviado el resguardo nominativo, serie A, número 490, extendido á nombre de D. Antonio Rincón, vecino de Mata de Armuña.

Lo que, por precepto reglamentario, se anuncia al público para anular el antedicho resguardo y expedir al interesado un duplicado del mismo.

Salamanca, 12 de Julio de 1918.—Por la Compañía Salmantina de Almacenes Generales de Depósito, el Secretario, Andrés P. Cardenal. X—1658

Banco Hipotecario de España.

RECTIFICACIÓN

En la GACETA del 3 de Julio actual, Anexo 1.º, páginas 43 y 44, se publica un anuncio de este Banco sobre sorteo de Cédulas hipotecarias, y en la segunda columna de la página 49, línea 26, donde dice 385.171 á 80 debe leerse 385.571 á 80.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes. X—1553